



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Gestión
Pedagógica

" Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

16 OCT. 2014

OFICIO MULTIPLE N° 341 - 2014-MINEDU/UGEL.02-AGP/ESM-SMP

Señor (a) (ita):

Director (a) de la Institución

Educativa:.....

Presente.-

Asunto : CONVOCATORIA AL II TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDO A DOCENTES DEL IV y V CICLO (4°, 5° y 6°) DEL NIVEL PRIMARIA DE EBR.

Referencia : Directiva N° 075-2014-MINEDU-UGEL 02
R.M. N° 622-2013-ED

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, a través del área de Gestión Pedagógica remite la Directiva N° 075-2014-MINEDU-UGEL.02-AGP, que norma las actividades del II TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDO A DOCENTES DEL IV y V CICLO (4°, 5° y 6°) DEL NIVEL PRIMARIA DE EBR.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



DR. LUCIO YONES ZEBALLOS PINTO
Director de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local 02



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Gestión
Pedagógica

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso y Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

DIRECTIVA N° 075 -2014/MINEDU/DUGEL.02-AGP**"II TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDO A
DOCENTES DE IV Y V CICLO DEL NIVEL PRIMARIA"****I.- FINALIDAD**

La presente directiva tiene por finalidad normar y orientar la planificación, organización, ejecución y evaluación del II Taller de Fortalecimiento de Capacidades dirigido a docentes de IV y V Ciclo (4°, 5° y 6°) del Nivel Primaria, para reforzar el conocimiento sobre el uso y la Aplicación de las Rutas de Aprendizaje en su planificación curricular, con la finalidad de promover y afianzar el trabajo docente en el aula para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de las II.EE. de la jurisdicción de la UGEL 02 en el marco de Gestión del Currículo y del Plan de Lima.

II.- OBJETIVOS**2.1. OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer las capacidades de los docentes de IV y V Ciclo (4°, 5° y 6°) del Nivel Primaria en Planificación Curricular, utilizando las herramientas propuestas en las Rutas de Aprendizaje, para mejorar los aprendizajes de los estudiantes de Educación Primaria.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- 2.2.1 Reconocer la Importancia de la utilización de Situaciones de Contexto y/o Significativas dentro de un Enfoque por Competencias de acuerdo a las demandas y necesidades de su institución educativa.
- 2.2.2 Analizar las Competencias, Capacidades e Indicadores de las Rutas de Aprendizaje como elemento fundamental dentro de su programación.
- 2.2.3 Identificar los procesos pedagógicos y didácticos en el desarrollo de sus sesiones de aprendizaje, y la aplicación de diversas estrategias teniendo en cuenta las características y necesidades de los estudiantes y su entorno.
- 2.2.4 Utilizar en la programación Curricular las Competencias, capacidades y los indicadores de las rutas del aprendizaje.

**III.- BASES LEGALES**

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación
- 3.3. Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

<http://www.ugel02.gob.pe/>

Jr. Antón Sánchez N° 202
Urb. Miguel Grau
San Martín de Porres. Lima 31, Perú
Telf: 481-3682 - Telefax: 481-0541



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Gestión
Pedagógica

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso y Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

- 3.4. Decreto Supremo N° 11-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044.
- 3.5. Decreto Supremo N° 004-2013-ED
- 3.6. Decreto Supremo N° 017-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial
- 3.7. RM N° 0622-2013-ED, Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica.
- 3.8. RM N° 440-2008-ED, que aprueba el Diseño Curricular Nacional.
- 3.9. RVM N° 0234-005-ED, que aprueba la directiva N° 004-VMGP-2005, Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la Educación Básica Regular.
- 3.10. Plan Lima
- 3.11. Plan Anual del Área del AGP 2014
- 3.12. Directiva N° 050-2014/MINEDU/UGEL.02/AGP

IV.- ALCANCES

- 4.1. Área de Gestión Pedagógica.
- 4.2. Área de Gestión Institucional.
- 4.3. Área de Gestión Administrativa
- 4.4. Dirección de las Instituciones Educativas.
- 4.5. Asesores Pedagógicos

V.- METAS

- 5.1. 1251 Docentes de IV y V Ciclo (4°, 5° y 6°) del Nivel Primaria de las Instituciones educativas de EBR, de la jurisdicción de la UGEL 02.

VI.- DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. La dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 a través del Área de Gestión Pedagógica son los encargados de orientar, ejecutar y evaluar el "II TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDO A DOCENTES DE IV Y V CICLO DEL NIVEL PRIMARIA", dentro del marco de Gestión del Currículo.
- 6.2. Los Docentes de IV y V Ciclo (4°, 5° y 6°) del Nivel Primaria fortalecidos culminado el taller, aplicarán las herramientas propuestas en las Rutas de Aprendizaje en su Planificación Curricular para realizar de forma pertinente su labor pedagógica dentro del Marco del Enfoque por Competencias del Currículo.
- 6.3. Se expedirá Certificados de Participación a los docentes de IV y V Ciclo (4°, 5° y 6°) del Nivel Primaria, que acrediten su asistencia en el I y II Taller de Capacitación según lo especificado en la Directiva N° 050-2014/MINEDU/UGEL.02/AGP
- 6.4. Se entregarán Certificados de Ponentes a los Asesores Pedagógicos y Especialistas que participen en el I y II Taller de Capacitación a docentes de IV y V Ciclo (4°, 5° y 6°) del Nivel Primaria.



<http://www.ugel02.gob.pe/>

Jr. Antón Sánchez N° 202
Urb. Miguel Grau
San Martín de Porres. Lima 31, Perú
Telf: 481-3682 - Telefax: 481-0541

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Gestión
Pedagógica

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso y Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

VII.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. El taller de Capacitación está dirigido a docentes de IV y V Ciclo (4°, 5° y 6°) del Nivel Primaria de las 20 Redes Educativas pertenecientes a la UGEL N° 02.

7.2 El Taller de Capacitación se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha: Martes 28, Miércoles 29 y Jueves 30 de Octubre del 2014

Redes Educativas: Todas las Redes del 01 al 20

DISTRITO	SEDE TURNO MAÑANA	SEDE TURNO TARDE	HORA
RIMAC	I.E. N° 2073 Ricardo Bentin Av. Ricardo Bentín 391- Villacampo	I.E. Instituto Sevilla Jr. Manco Capac N° 162	Turno mañana De 8:30 a 12:00 horas
S.M.P	I.E. José Granda Av. Universitaria s/n	I.E. San Vicente Ferrer Calle Cabana s/n	Turno Tarde De 14:30 a 18:00 horas
LOS OLIVOS	I.E. Carlos Cueto Fernandini Av Las Palmeras Cdra 44	I.E. 3029 – Sol de Oro Jr. La Luna 790	
INDEPENDENCIA	I.E. 3052- Técnico JR. Los Eucaliptos 203 - Ermitaño	3094 - William Fulbrigh Av. Huanacaure 300	

7.3. En el Taller Capacitación se desarrollará el siguiente Temario:

7.3.1. Elaboración de Sesiones de aprendizaje de Matemática e identificación de los procesos pedagógicos y fases de la Resolución de Problemas.

7.3.1. Elaboración de Sesiones de aprendizaje de Comunicación e identificación de los procesos pedagógicos y didácticos.

7.3.2. Uso de material educativo y empleo de textos del MED en sus sesiones de aprendizaje.



7.4. La participación de los docentes del IV y V Ciclo (4°, 5° y 6°) del Nivel Primaria en el Taller de fortalecimiento en el uso de Rutas de Aprendizaje, se realizara en horario alterno a su labor pedagógica.

7.5. El ingreso y salida de los participantes será registrado a través de una ficha de control y el consolidado de será publicado en la página web de la UGEL 02.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Gestión
Pedagógica

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso y Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

VII.- FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

Financiamiento	:	00 Recursos ordinarios
Presupuesto	:	El presupuesto se sustenta mediante la Actividad presupuestal Gestión del Currículo
División Funcional	:	047 Educación Básica
Grupo funcional	:	104 Educación Primaria
Programa Presupuestal	:	090 Desarrollo de la Enseñanza
Producto	:	3000386 Desarrollo de la enseñanza
Actividad	:	5003116
Finalidad	:	77310
Específica	:	5.2.3. 2.2 44 Servicios de impresiones Encuadernación y empastado 5.2.3.1.5.12 Papelería general útiles y materiales de oficina 5.2.3.1.1.1.1 Alimentos y bebidas para consumo humano.

VIII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Los especialistas, asesores pedagógicos y docentes de IV y V Ciclo (4°, 5° y 6°) del Nivel Primaria son responsables del cumplimiento de la presente directiva.
- 8.2. Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la UGEL N° 02 a través del equipo de Especialistas del Área de Gestión Pedagógica.

San Martín de Porres, Octubre del 2014



LUIS YONES ZEBALLOS PINTO
Director de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02



<http://www.ugel02.gob.pe/>

Jr. Antón Sánchez N° 202
Urb. Miguel Grau
San Martín de Porres. Lima 31, Perú
Telf: 481-3682 - Telefax: 481-0541